

Propuesta europea de normativa para identificar los vinos sin o con bajo contenido de alcohol

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de modificación de la normativa vitivinícola que, entre otras medidas, pretende implementar un etiquetado armonizado de los vinos, en particular con respecto a los de bajo contenido alcohólico comercializados en la UE.

https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/participacion-publica/propuestadereglamento_tcm30-705465.pdf

La iniciativa, regula el uso en el etiquetado de los términos "0,0 %", "sin alcohol", y "bajo contenido en alcohol":

- El término "sin alcohol" podrá utilizarse si el grado alcohólico real del producto no supera el 0,5 % de volumen.
- La expresión "0,0 %" podría utilizarse si el grado alcohólico real del producto no supera el 0,05 % de volumen.
- El término "bajo contenido en alcohol" ("alcohol light") podría utilizarse si el grado alcohólico real del producto es superior al 0,5 % y, al menos, un 30 % inferior al grado alcohólico real mínimo de la categoría antes de la desalcoholización.

También se introducen reglas de etiquetado referidas a productos como el vino rosado o el aromatizado. Además, se faculta a la Comisión para establecer normas sobre cómo identificar los medios electrónicos en los que se facilita información sobre la lista de ingredientes y la información nutricional a través de un sistema sin idioma.

Del mismo modo, podrá adaptar las normas sobre el etiquetado electrónico a las necesidades derivadas de los avances de la digitalización.